

# LOS NUEVOS CURSOS DE URBANIDAD O EL ADOCTRINAMIENTO AXIOLÓGICO

por **Lorenzo Peña**

Instituto de Filosofía del CSIC

2005-06-29

Copyright © 2005 Lorenzo Peña

---

**<http://jurid.net/filosofia>**

---

## Índice

- 0.— Resumen
- 1.— Las clases de urbanidad
- 2.— La formación del espíritu nacional
- 3.— Educación cívica
- 4.— Efectos previsibles del adoctrinamiento
- 5.— ¿Qué asignaturas necesitamos?

---

### §0.— Resumen

Los responsables de la política educativa española han proyectado implantar una asignatura obligatoria de educación para la ciudadanía, que aspira a inculcar en los jóvenes la adhesión a los valores del patriotismo constitucional. La propuesta no deja de guardar una similitud con la formación del espíritu nacional falangista. Ese proyecto viola los principios de libertad de conciencia, de neutralidad y objetividad de la enseñanza pública, y de disciplinaridad rigurosa de cada asignatura de la docencia oficial. Su implantación no contribuiría a hacer a la gente más respetuosa de la ley. En cambio, sí hay otros medios que podrían aplicar los poderes públicos para acercarse a esa meta.

---

### §1.— Las clases de urbanidad

Recordarán algunos todavía las clases de urbanidad que se impartían en la enseñanza primaria, y para las cuales se escribieron diversos prontuarios y cartillas con cuyo auxilio los maestros habrían de adoctrinar a las niñas y a los niños en unas cuantas pautas de buena conducta ciudadana. Se trataba de no ser cafres, de tener modales correctos, ser respetuosos en el trato y adoptar buenas costumbres.

Una virtud de aquella inculcación de la urbanidad era que el adoctrinamiento no pretendía ser sino superficial. Se enseñaba a los niños qué pautas comportamentales se esperaban de ellos, porque cada uno las espera de los demás, pero no se trataba de coaccionarlos en modo alguno a adherirse a unos valores socialmente adoptados y que fundamentan esas pautas de convivencia social. Las lecciones empezaban y terminaban en enseñar la lista de costumbres cívicamente admisibles y de las cívicamente prohibidas o censurables, siempre con la indicación de que había que abstenerse de las segundas. Y nada más.

Las clases de urbanidad eran muy diferentes de los adoctrinamientos ideológicos, religiosos u otros, los cuales no se limitan a transmitir el conocimiento de qué pautas conductuales son socialmente consideradas admisibles y cuáles no —añadiendo una recomendación de evitar las últimas—, sino que, además de eso, inculcan a los discípulos unas creencias y unas actitudes valorativas, que son las de la doctrina de la institución respectiva.

Para que haya adoctrinamiento ideológico son menester dos condiciones:

- 1ª) La institución docente ha de estar bajo la advocación de las creencias y los valores que formen la ideología de que se trate;
- 2ª) Los maestros o instructores han de profesar esa ideología y dar pruebas de asumir esas creencias y de recusar las contrarias, así como de adherirse a esos valores y rechazar cualesquiera valores opuestos.

Si la propia institución no está bajo la advocación o consagración ideológica requerida, no podrá institucionalizar esa educación inculcatoria, o carecería de sentido o, en cualquier caso, de eficacia.

Si los maestros o instructores no estuvieran debidamente seleccionados mediante criterios que prueben su adhesión ideológica, serán inaptos a llevar a cabo una educación adoctrinante (o, de nuevo, ésta estará visiblemente condenada al fracaso más estrepitoso).

Las confesiones religiosas y las organizaciones para pioneros de uno u otro signo tenían así sus lugares de cataquesis, mas eso estaba al margen de las módicas clases de urbanidad que impartiría el maestro de escuela.

---

## §2.— La formación del espíritu nacional

Bajo el régimen franquista eso cambió. El maestro de escuela vino obligado a adoctrinar un poco a los niños, no sólo en las verdades de la fe católica (junto con las cuatro virtudes cardinales y las tres teologales, más las bienaventuranzas del espíritu santo), sino también en nacionalsindicalismo. Esa educación proseguía en los demás ciclos docentes con las asignaturas de Religión Católica y de Formación del Espíritu Nacional (FEN).

La FEN era asignatura obligatoria en el bachillerato y en las licenciaturas universitarias, aunque, con algunos planes docentes, quedaron exonerados de ellas los alumnos del Curso Preuniversitario y los del doctorado. Estaba confiada, lo mismo que la Educación Física, a personal nombrado al margen de los sistemas públicos de provisión de plazas de profesores, teniendo los mandos de la Falange española tradicionalista y de las J.O.N.S el privilegio de su selección y designación, igual que las instancias de la jerarquía católica nombraban a los profesores de religión.

La FEN era una abigarrada mezcla de contenidos sacados de diferentes disciplinas y agolpados bajo el común denominador de servir al adoctrinamiento de los jóvenes en las ideas del nacionalsindicalismo y del tradicionalismo. Había un poco de historia, unos rudimentos de teoría o filosofía social y otros ingredientes.

A aquellos cursos estuvieron sometidos todos los jóvenes españoles —exceptuados los que hayan estado tempranamente fuera del proceso escolar y los que vivieran en el extranjero. ¿Cuánto éxito tuvieron? Probablemente nulo. La asignatura carecía de prestigio. Era, como todos la llamábamos, una maría. Pero maría era la enseñanza religiosa, y sin embargo ésta sí logró cumplir, ya que no el objetivo de mantener a los jóvenes adictos a la Iglesia (en lo cual los resultados habrán sido muy dudosos), al menos el de ser, años después, recordada con gratitud por quienes, a través de ella, aprendieron algo e incluso mucho.

No así con la FEN. Si acaso, esa asignatura impuesta contribuyó todavía más a desprestigiar a la tiranía política, a evidenciar la vaciedad e inanidad de su presunta ideología y a provocar el rechazo juvenil de los dogmas y los valores inculcados (por unos docentes, además, con poca convicción y escaso celo doctrinal).

La asignatura de FEN reunía todos los rasgos típicos del adoctrinamiento ideológico:

- 1º.— Era una no-materia, una educación no ubicable en ninguna disciplina científica determinada; por consiguiente su enseñanza no podía estar bajo el control, ni directo ni indirecto, de ninguna comunidad académica.
- 2º.— Se trataba con ella, no de transmitir conocimientos, no de un aprendizaje de contenidos que se pusieran así al alcance de los alumnos, sino de causar en ellos una convicción de la verdad de los contenidos, o sea de empujarlos a creer en tales contenidos (dogmas) y a adherirse a los valores asociados a tales creencias.
- 3º.— Se obligaba a todos a recibir esa educación y, en el marco de la misma, se sometía al alumno a un acondicionamiento (o lavado de cerebro) destinado a propiciar su adhesión ideológica a las creencias y a los valores así inculcados.

Desde luego los apologistas de tal educación argumentaban que servía a fines de propiciar buenos españoles con sentido patriótico (espíritu nacional).

---

### §3.— Educación cívica

Hoy quieren implantar una nueva educación cívica (ética cívica, educación para la ciudadanía o cualquier otro hallazgo similar). Se trata de establecer una asignatura gracias a la cual se propicie un tipo de ciudadano respetuoso del pluralismo, tolerante, adherido a los valores de libertad, igualdad y dignidad humana y que comulgue con el patriotismo constitucional.

Tal educación sería el antídoto contra estos males: el gamberrismo; las conductas de acoso u hostigamiento por motivos raciales u otros discriminatorios (como la xenofobia); la violencia masculina contra las mujeres; el no respeto al medio ambiente; a veces se añade la mala conducción.

Hasta donde lo he podido leer, los proponentes de esa educación cívica no sostienen que ella haya de contribuir a persuadir a los jóvenes de estar alejados de otras pautas detestables, como son:

- la matonería;
- ser malos empresarios que someten al trabajador a condiciones injustas, lo despiden sin motivo válido, o no proporcionan empleo pudiendo proporcionarlo;
- incurrir en fraude fiscal;
- ser holgazán y no estudiar;
- ser un mal trabajador que no cumple esmeradamente su labor;
- ser un mal negociante, que no suministra al público bienes que servirían para satisfacer necesidades de la gente, pudiendo hacerlo, sólo porque no sería lo más rentable;
- hacer ruido con festejos bullangueros o causar otras molestias al vecindario;
- votar sin una reflexión inteligente acerca de las propuestas electorales;
- aprovecharse de enchufes o valimientos en perjuicio de otros más calificados;
- ser un mal gobernante (concejal, diputado, jefe de servicio etc) cuyas órdenes no son justas.

Seguramente es infinita la lista de conductas rechazables que desearíamos que desaparecieran de la faz de la Tierra. En algunos de tales casos son conductas prohibidas por el código penal (presuntamente los más graves, aunque la presunción tiene poco fundamento muchas veces). Otras veces caen bajo sanciones administrativas, laborales o de derecho privado.

No hay ninguna asignatura que pueda hacer que la gente sea buena y actúe bien. A que la gente sea buena y actúe bien han de contribuir muchos factores, entre otros:

- 1º.— Promulgar códigos y reglamentos adecuados (así como disposiciones de derecho privado que se apliquen en los diversos casos), que ofrezcan seguridad jurídica (objetiva y subjetiva).
- 2º.— Dar adecuadamente a conocer esos códigos (dejando a cada uno libre para adherirse a ellos o no). Ofrecer a todos una enseñanza jurídica elemental (enseñanza de contenidos, no propaganda).
- 3º.— Elevar el prestigio del ordenamiento jurídico, mediante un respeto efectivo de los valores proclamados sobre el papel y mediante una conducta irreprochable de los propios legisladores y gobernantes.
- 4º.— Aplicar invariablemente una política pública que pruebe que vivimos en una sociedad fraterna, clemente y compasiva, donde no prevalecen ni el favoritismo ni la concupiscencia ni la avidez ni el afán de venganza.
- 5º.— Conseguir que la gente sea más culta gracias a una enseñanza mejor, más exigente y más eficaz —habiendo dotado al profesor de mayor autoridad (sancionando más duramente la indisciplina escolar), para que así sea más efectiva la transmisión de conocimientos.

Si todo eso se hiciera, o medio-hiciera, seguiría habiendo infractores de la norma, gamberros, quebrantadores de la tranquilidad, acosadores, matones. Pero sin duda disminuiría el número de tales transgresores.

Los estudios criminológicos muestran que la mayoría de los delincuentes son individuos que carecen de respeto al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, no se ven inhibidos en su comportamiento por ningún prurito de no conculcar la norma. De ahí que, según la ocasión, se entreguen a unos u otros hechos delictivos o, en general, prohibidos.

Hay también, desde luego, individuos cuya conducta delictiva o simplemente ilícita no obedece a ese resorte de la falta general de respeto al ordenamiento jurídico, sino a pulsiones específicas o a malicia de algún tipo particular. Mas los estudiosos han puesto en duda la imagen corriente (sustentada en una cierta literatura) de que el delincuente normal o típico es el que perpetra sólo un cierto género de actos delictivos. Hay datos empíricos que revelan la existencia de individuos que alternativamente incurren en un amplio abanico de conductas prohibidas.

Incluso sin llegar al delito ni a la falta penal, parece infrecuente la conducta que sólo es ilícita en una faceta determinada. Quienes actúan con gamberrismo, causando molestias y zozobras ajenas, tienden también a incurrir en muchas otras acciones socialmente perjudiciales.

Y es que en general el resorte principal es el respeto, o la falta de respeto, al ordenamiento jurídico.

Cuando se vive bajo un régimen desprestigiado e injusto, que ni siquiera cumple sus propias promesas ni se atiene a los valores que dice profesar, no sólo pululan las conductas de desafecto al ordenamiento jurídico que se plasman en actuaciones ilícitas o hasta delictivas, sino que incluso, bajo ciertas condiciones, se multiplican las actuaciones de rechazo activo al sistema vigente (asociaciones ilícitas, propagandas prohibidas y, en casos más graves, otros actos de desobediencia a la ley o incluso de violencia).

El único antídoto real es una combinación de los cinco medios más arriba enumerados, u otros similares.

---

#### §4.— Efectos previsibles del adoctrinamiento

Los propugnadores de la educación para la ciudadanía esperan arreglar los problemas implantando una asignatura sin ninguna ubicación académico-disciplinar y que tome prestados unos contenidos variopintos de diversas ramas de la ciencia (como el derecho, la historia, la filosofía y la politología); una asignatura que sea una no-materia, con un poco de historia de la cultura, un mucho de teoría política (la más estándar), un poco de metateoría jurídica, un poco de ética y una buena dosis de lecciones de urbanidad en el antiguo sentido, sazonado todo por un impulso al diálogo y una exhortación a que el maestro profese realmente en su vida y dé ejemplo de lo que predica.

‘Predicar’ es el verbo adecuado. Se quiere someter a nuestros jóvenes a varios años de sermón laico. Los resultados previsibles serán los siguientes:

- 1º.— Unos, mimética y obedientemente, adecuarán su comportamiento —al menos su conducta externa, incluida la verbal— a las pautas que se les inculcan e internalizarán las creencias que se les imponen; tenderán a ser individuos sin espíritu crítico.
- 2º.— Muchos jóvenes rechazarán tal adoctrinamiento y, en su hostilidad a tal lavado de cerebro, oscilarán entre una pluralidad de comportamientos o reacciones, algunas saludables o perdonables, otras execrables.
- 3º.— Seguramente a la mayoría no los afectará en ningún sentido; por un oído les entra y por otro les sale (que es el caso que siempre se hizo a las homilías que venían del púlpito).

Por otro lado, la propuesta se sustenta en una concepción enteramente errónea, que es la de propiciar la tolerancia sólo hacia los tolerantes; la de respetar los valores ajenos sólo en tanto en cuanto no sean contradictorios de valores públicamente profesados; la de que de todos ha de exigirse que estén de acuerdo con la vigente constitución, con el vigente ordenamiento jurídico, con los valores hoy públicamente profesados. Y esos contenidos axiológicos dizque neutrales y cuya aceptación por cada ciudadano sería obligatoria constituirían el material para los cursos de educación cívica.

El error en esa concepción es que atenta contra la libertad. Justamente la diferencia entre un régimen de libertad y un régimen tiránico es que el primero no exige que los valores públicamente profesados sean internalizados por la gente ni que sean dotados de un estatuto de indiscutibilidad. En un régimen de libertad todo es debatible (incluso, paradójicamente, el mismo principio de que todo es debatible). Nada es inatacable. Nadie está obligado a adherirse, en su fuero interno, a un reconocimiento axiológico de los bienes jurídicamente

protegidos. Ni siquiera a valorar positivamente la vida, la libertad o la justicia. La única obligación relevante es la de no violar la ley.

Por otro lado entre los jóvenes hay muchos miles que no son ciudadanos ni lo serán nunca. A no pocos de ellos el vigente ordenamiento jurídico no les otorga derecho a llegar a ser ciudadanos (la eventual concesión de la nacionalidad española es discrecional de las autoridades). Ello acarrea la curiosa consecuencia de que se quiere adoctrinar como buenos ciudadanos a miles de jóvenes a quienes no se permite ser ciudadanos.

### §5.— ¿Qué asignaturas necesitamos?

Aunque se subsanaran algunos de los más clamorosos defectos de tal propuesta; aunque se acompañara ésta de un cambio de rumbo en la ley reguladora de la concesión de la nacionalidad española (haciendo de la adquisición de tal nacionalidad un derecho de todo extranjero residente en España que sea cumplidor de la ley); aunque, a la vez, se tomaran medidas para lograr un mayor prestigio del ordenamiento jurídico; aunque se haga todo eso, subsiste el despropósito de una educación adoctrinante y atentatoria contra la libertad.

Lo que hace falta es:

- que haya asignaturas que sean materias, materias con sus respectivos contenidos: filosofía, historia, derecho, cada una impartida por profesionales de un determinado ámbito académico y bajo el control de la comunidad científica de ese ámbito; asignaturas, disciplinas, que tienen sus respectivos métodos, sus respectivos parámetros de rigor;
- que esas asignaturas se impartan con objetividad, siendo su impartición una enseñanza, una transmisión de contenidos, no un propiciamiento de creencias ni de actitudes del alumno;
- que no se presuma en los profesores otra cualidad que la competencia profesional, el conocimiento debido y el cumplimiento de las obligaciones docentes, dejando a cada profesor la entera libertad de sus creencias, convicciones y valoraciones, y respetando la libertad de cátedra (que tiene, claro, sus límites en la legítima demanda de que el profesor enseñe con rigor y de manera solvente y profesionalmente adecuada y que dedique lo esencial de su tiempo a transmitir conocimientos y evaluar el aprendizaje de sus alumnos);
- que lo ideológico se declare asunto privado y quede al margen de la enseñanza, siendo ideológico también un sistema de creencias y valoraciones por muy socialmente compartido que esté.

Esos principios de buena enseñanza son totalmente incompatibles con la proyectada educación cívica o ciudadana. Ni se salvará ésta retocándola un poco para hacerla más afín a un campo determinado, como puede ser el de la filosofía. Ni es razonable que los docentes de diversas especialidades entren en una lucha por saber a quién se reservarán unos u otros cursos de la entelequia. Ni tendría sentido alguno crear un cuerpo especial de profesores de esa no-especialidad. Ni menos someter la designación de tales profesores al control de ningún órgano censor, expendedor de certificados de pureza axiológica.

En resumen, la propuesta sólo merece ser rechazada y descartada.